



**DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE OFICINA PARA SERVICIO SOCIAL**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Libretas personalizadas.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad es contar con los implementos de oficina necesario para cumplir con los objetivos y actividades de Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**3. ANTECEDENTES**

Con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0455-2023/CO-UNCA, en donde se aprueba el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023 - 2026.

**4. BASE LEGAL:**

Constitución Política del Perú.

Ley 28044, Ley General de Educación.

Ley 30220, Ley Universitaria.

Resolución de Consejo Directivo N.º 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.

Resolución de Consejo Directivo N.º 165-2018-SUNEDU/CD.

Plan Estratégico Institucional de la UNCA.

Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.

Reglamento del Servicio Social



**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con implementos de oficina necesarios para el cumplimiento de las actividades planteadas en el POI – 2023 del Servicio Social.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1 Características y condiciones:**

Ítem	Concepto	Cant.	U.M.
01	Libreta cuadriculada A5 x 50 Hojas con Logotipo	100	Unidad

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LIBRETA PERSONALIZADA**



**LIBRETA PERSONALIZADA**

**Modelo:** Anillado

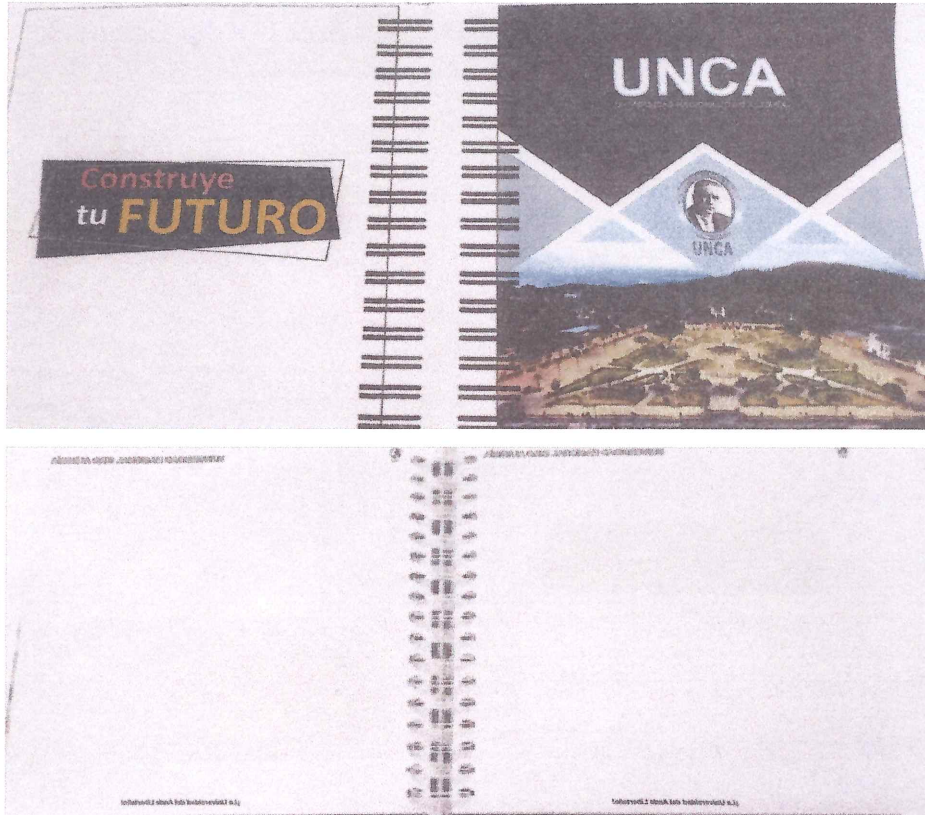
**Medidas:** 19 cm de alto x 14 cm de ancho

Libreta de 100 hojas

**Contenido:** Logo de la institución / Eslogan institucional

**Cantidad:** 100 unidades

**IMAGEN REFERENCIAL:**



**6.1 Condiciones de operación.**

**Temperatura:** De 10 a 32,5 °C

**Humedad:** Del 30 al 70 % de HR (sin condensación)

**6.2 Transporte y Seguros:**

No aplica

**6.3 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias: No aplica.**

**6.4 Acondicionamiento, montaje o instalación: No aplica.**

**6.5 Pruebas de puesta en funcionamiento: No aplica.**

**7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DE BIENES:**

**7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

**CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR - (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)**

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
- Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC y en actividad igual o a fin a la requerida.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.



7.2 LUGAR: Instalaciones de la UNCA – Sede Académica - Ramiro Prialé.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE BIENES

El plazo del servicio será de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato:

## 9. RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO

### ADELANTOS

La UNCA no otorga adelanto de ningún tipo al proveedor y bajo ninguna condición.

### 1.1. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a las siguientes fórmulas.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

### 1.2 NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria

### 1.3 RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

### 1.4 DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

